

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-COOPRUDEA
Demandadas	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ VILLEGAS
Radicado	050013103008- 2022-00229 -00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento
Interlocutorio	239

En atención a la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en respuesta a la medida de embargo comunicada mediante oficio 565 del 23-09-2022, se les hace saber que el litigio que acá se adelanta versa sobre un proceso ejecutivo singular respaldado en el cobro de obligaciones con garantía personal, y no sobre el derecho real de hipoteca.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)